

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS

Resolución Rectoral 199/2024, de 29 de agosto, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria para la participación del estudiantado de la Universidad Internacional de Andalucía en la ejecución del "Programa Campus Rural: Prácticas Universitarias en entornos rurales para el curso académico 2023/2024".

Resultando que por Resolución 147/2024, se realizó la convocatoria para la participación del estudiantado de la Universidad Internacional de Andalucía en la ejecución del "Programa Campus Rural: Prácticas Universitarias en Entornos Rurales para el curso académico 2023/2024".

Considerando que, conforme a la base novena de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes y la propuesta de concesión, corresponderá a la Comisión de Becas de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA).

Considerando que, la Comisión de Becas de la UNIA, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, no se presentaron alegaciones a la propuesta provisional, esta ha elevado la propuesta definitiva de concesión y denegación de becas y de exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resoluciones definitivas.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero. - Conceder las ayudas contempladas en el anexo I de la presente Resolución, para las personas solicitantes y las cuantías que se indican.

Segundo. – Excluir las solicitudes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, por los motivos que se indican.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez



ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS

Nº Documento	Apellidos y nombre
3369*	Agudelo Ibagón, Nilson
Empresa:	ESCUELA DE ADULTOS MENORCA
Dotación económica:	1.000 € / brutos al mes (Seguridad Social e IRPF incluidos) en concepto de ayuda al estudio.
6869*	Escudero Valverde, Rafael
Empresa:	ASOCIACIÓN AGROECOLÓGICA EXTIERCOL
Dotación económica:	1.000 € / brutos al mes (Seguridad Social e IRPF incluidos) en concepto de ayuda al estudio.
Z14**9**	Segura Villagrán, Federico Santiago
Empresa:	ASOCIACIÓN AGROECOLÓGICA EXTIERCOL
Dotación económica:	1.000€ / brutos al mes (Seguridad Social e IRPF incluidos) en concepto de ayuda al estudio.
***201**F	Jurado Martín, Elena
Empresa:	ESCUELA DE ADULTOS MENORCA
Dotación económica:	1.000€ / brutos al mes (Seguridad Social e IRPF incluidos) en concepto de ayuda al estudio.

SOLICITUDES EXCLUIDAS

Nº Documento	Apellidos y nombre	Motivo exclusión:
98***22*4*5	Calvi Fernández, Fernando José	No aportar la documentación requerida en la convocatoria.

